

**BASES CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA PLANTA
SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

El fortalecimiento de la gestión estratégica institucional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en el contexto del proceso de instalación de competencias y facultades en el ámbito de la planificación y el desarrollo regional, requiere de la incorporación de Jefe de Departamento y Profesionales para planificación regional y ejecución presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), en concordancia con la visión, misión y objetivos estratégicos organizacionales.

En ese contexto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota llama a participar en el presente **Concurso Público de Ingreso** para proveer cargos de:

- Jefes de Departamento
- Profesionales

Para desempeñar en el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota está sujeto al siguiente marco normativo:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado- Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, texto refundido, coordinado y sistematizado por DFL N° 1-19.175, de 2006- Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, texto refundido, coordinado y sistematizado por DFL N° 29, de 2004- Ley N° 19.653, de Probidad Administrativa- Ley N° 19.882, sobre Nuevo Trato Laboral- Ley N° 19.379, de Plantas de los Gobiernos Regionales- Decreto Supremo N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo- Instructivo Presidencial N° 2/2006, Código de Buenas Prácticas Laborales- Ley No. 20.175, Crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá. |
|--|

El presente documento denominado **Bases Concurso Público de Ingreso** comprende las orientaciones generales y específicas que regularán el presente llamado para seleccionar los cargos que se señalan en el punto II de estas bases.

I - ANTECEDENTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y Ley No. 20.175 que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá

a) Naturaleza y Objetivos del Gobierno Regional:

Artículo 13º: La administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. Para el ejercicio de sus funciones los gobiernos regionales gozarán de personalidad jurídica de derecho público, tendrán patrimonio propio y estarán investidos de las atribuciones que les confiere la ley.

Artículo 14º: En la administración interna de las regiones, los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, en aspectos de desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 15º: Los gobiernos regionales tendrán su sede en la ciudad capital de la respectiva región, sin perjuicio de que puedan ejercer sus funciones transitoriamente en otras localidades de la región.

b) Funciones y Atribuciones del Gobierno Regional:

Artículo 16: Serán funciones generales del Gobierno Regional:

Elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la región, así como su proyecto de presupuesto, los que deberá ajustarse a la política nacional de desarrollo y al presupuesto de la Nación. Para efectos de asegurar la congruencia entre las políticas y planes nacionales y regionales, el Ministerio de Planificación y Cooperación asistirá técnicamente a

cada gobierno regional en la elaboración de los correspondientes instrumentos, emitiendo, a solicitud del gobierno regional, los informes pertinentes;

Resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de aquellos que procedan de acuerdo al artículo septuagésimo cuarto de la ley N° 19.175, en conformidad con la normativa aplicable;

Decidir la destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional, que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación;

Dictar normas de carácter general para regular las materias de su competencia, con sujeción a las disposiciones legales y a los decretos supremos reglamentarios, las que estarán sujetas al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y se publicarán en el Diario Oficial;

Asesorar a las municipalidades, cuando éstas lo soliciten, especialmente en la formulación de sus planes y programas de desarrollo;

Adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes;

Participar en acciones de cooperación internacional en la región, dentro de los marcos establecidos por los tratados y convenios que el Gobierno de Chile celebre al efecto y en conformidad a los procedimientos regulados en la legislación respectiva;

Ejercer las competencias que le sean transferidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexagésimo séptimo de la Ley N° 19.175;

Mantener relación permanente con el gobierno nacional y sus distintos organismos, a fin de armonizar el ejercicio de sus respectivas funciones, y

Construir, reponer, conservar y administrar en las áreas urbanas las obras de pavimentación de aceras y calzadas, con cargo a los fondos que al efecto le asigne la Ley de Presupuestos. Para el cumplimiento de esta función, el gobierno regional podrá celebrar convenios con las municipalidades y con otros organismos del Estado, a fin de contar con el respaldo técnico necesario.

La gestión estratégica institucional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en el contexto del proceso de transferencia de competencias y facultades en el ámbito de la planificación y el desarrollo regional, ha definido las siguientes orientaciones en cuanto a la visión, misión y objetivos estratégicos organizacionales.

Visión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota	
Un Servicio Público líder. Eficiente. Integrado por personas competentes y de alta probidad. Gestor de la planificación y el desarrollo regional, articulando recursos para inversiones territoriales y sectoriales efectivas. Un Servicio Público moderno, organizado y conectado al mundo global, orientado a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Arica y Parinacota, y comprometido con el desarrollo nacional y la integración internacional de Chile.	
Misión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota	
Contribuir al Desarrollo territorial, humano, cultural, social, tecnológico y económico productivo de Arica y Parinacota, mediante la Planificación y gestión eficiente de los recursos del FNDR y otros fondos de decisión regional, coordinando la inversión pública de la región, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y el desarrollo equitativo de sus territorios..	
Objetivos Estratégicos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota	
1	Planificar el desarrollo regional de Arica y Parinacota, formulando y priorizando políticas, planes, programas y proyectos desde el Gobierno Regional con la finalidad de implementar instrumentos de gestión y coordinación que favorezcan un desarrollo regional armónico equitativo del territorio.
2	Orientar, coordinar y fortalecer la coordinación intersectorial y local de la inversión pública por medio de la aplicación de instrumentos de gestión territorial para el desarrollo de la región.
3	Administrar eficientemente la cartera de inversión, gestionando y controlando la ejecución de acuerdo a la inversión priorizada y programada para el logro del desarrollo sustentable de la región acorde a la Estrategia Regional de Desarrollo.
4	Promover y apoyar la internacionalización e integración regional con los países que posean intereses comunes o afines; realizando acciones de promoción y coordinación entre instituciones públicas y privadas, para el desarrollo económico y social regional.

5	Posicionar la institucionalidad pública en la región mediante una mejora continua en la Gestión Administrativa del Gobierno Regional
---	--

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota llama a concurso público para proveer los cargos que se indican, en las condiciones que se detallan, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. No 29 del 16.06.2004, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y DS N° 69, del Ministerio de Hacienda sobre Reglamento de Concursos.

II.- CARGOS A PROVEER

Los cargos actualmente vacantes, destinados a proveerse, son los siguientes:

Cargo	Jefe Departamento de Administración y Recursos Humanos
Código	D-01
Grado	7° EUR
Vacante	1
Planta	Directivo
Lugar de desempeño	Gobierno Regional de Arica y Parinacota
Clientes Internos	Intendente Regional, Consejo Regional, División de Planificación, División Análisis y Control, División de Administración y Finanzas, Departamentos y Unidades del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Servicio de Bienestar del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Asociación de Funcionarios.
Clientes externos	Subdere, Dipres, Contraloría Regional, Dirección Nacional del Servicio Civil, Universidades, AFPs., Isapres, Superintendencia de Seguridad Social e Instituto de Previsión Social.
Objetivo del Cargo	Tendrá como objetivo principal velar por que la Institución cuente con el personal idóneo para el logro de sus funciones y objetivos, como también cautelar el cumplimiento de las obligaciones y derechos de los funcionarios Proveer los servicios generales para el adecuado funcionamiento de la institución.
Funciones asociadas al cargo	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir, controlar y gestionar las actividades referidas a la Administración de Personal. (Control de Asistencia, Carpetas Individuales, licencias médicas, autorización y control de horas extraordinarias, permisos compensatorios, con goce de remuneraciones y otros). • Dirigir, controlar y gestionar la formulación de políticas, referidas a estructura organizacional, análisis de cargos, descripción de perfil de cargos, que sean aprobados por la autoridad, desarrollar y controlar su posterior implementación. • Diagnosticar los requerimientos de personal para el adecuado funcionamiento del Servicio de las distintas unidades. • Supervisar nombramientos de personal de planta, contrata y suplencia. • Supervisar la confección de los contratos de honorarios Suma Alzada de Profesionales y Expertos. • Reclutamiento, selección, inducción, desarrollo y evaluación del personal, de acuerdo a los procedimientos y normas legales establecidas. • Elaborar y realizar el programa de capacitación de acuerdo a las necesidades detectadas en las distintas unidades del servicio, en coordinación con el Comité de Capacitación. • Confeccionar anualmente el escalafón de mérito. • Supervisar el correcto pago de las remuneraciones del personal de planta y contrata de acuerdo a la normativa vigente. • Supervisar el correcto pago de los honorarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los contratos respectivos. • Supervisar los servicios de aseo y vigilancia contratados por el Servicio. • Dirigir y gestionar el área informática del Servicio. • Supervisar los Informes que se deben elaborar para otros organismos públicos (DIPRES- Contraloría General) • Asesorar a la Autoridad en sus relaciones con las Asociaciones Gremiales de los funcionarios. • Elaborar las estimaciones presupuestarias de los costos de personal planta, contrata, honorarios, horas extraordinarias, viáticos y otros vinculados a recursos humanos. • Supervisar y controlar el cumplimiento de los plazos e hitos del proceso de evaluación de desempeño. • Otras funciones que se le encomienden.
Permanencia en el cargo.	El funcionario nombrado permanecerá en el cargo por un período de 3 años, al término del cual y por una sola vez, el Intendente Regional de Arica y Parinacota podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual. Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista No. 1 de Distinción. El funcionario nombrado, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o volver a su cargo de origen, cuando proceda.

Cargo	Jefe Departamento Desarrollo Económico y Social
Código	D-02
Grado	8° EUR
Vacante	1
Planta	Directivo
Lugar de desempeño	Gobierno Regional de Arica y Parinacota
Clientes Internos	Intendente Regional, Consejo Regional, División de Planificación, División Análisis y Control, División de Administración y Finanzas, otros Departamentos y Unidades del Gobierno Regional de Arica y Parinacota,.
Clientes externos	SUBDERE, SERPLAC, Contraloría Regional, Servicios Públicos, Organizaciones Privadas, representantes del Sector Privado, Municipios y ciudadanía en general.
Objetivo del Cargo	Dirigir el Departamento de Desarrollo Económico y Social con el fin de implementar mecanismos de coordinación con la sociedad civil y el sector privado para la identificación, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social en forma sustentable de los habitantes de la Región de Arica y Parinacota.
Funciones asociadas al cargo	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar técnicamente al Jefe de División de Planificación en las Corporaciones y Fundaciones en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota tenga participación • Coordinar la institucionalidad pública en función de las políticas regionales sobre el desarrollo del sector de fomento productivo y social. • Definir y planificar las acciones del Gobierno Regional, en relación a las políticas y programas de desarrollo económico y social que se diseñen en la Región de Arica y Parinacota y sus territorios. • Efectuar análisis estratégicos y prospectivos, para las diversas áreas del desarrollo económico, social y cultural, que sirvan de insumo, al Gobierno Regional y al sector público – privado, para sus estrategias de desarrollo. • Participar en acciones del Gobierno Regional, con las autoridades nacionales y comunales competentes, en el ámbito de desarrollo económico y social. • Apoyar técnicamente la formulación y ejecución de programas dirigidos a fortalecer la identidad territorial. • Planificar, organizar y definir metas y prioridades de la unidad, estipulando acciones, plazos y recursos requeridos. • Gestionar el Programa de Participación Ciudadana del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. • Gestionar los recursos del 2% de Cultura y Deporte. • Otras funciones que se le encomienden.
Permanencia en el cargo.	El funcionario nombrado permanecerá en el cargo por un período de 3 años, al término del cual y por una sola vez, el Intendente Regional de Arica y Parinacota podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual. Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista No. 1 de Distinción. El funcionario nombrado, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o volver a su cargo de origen, cuando proceda.

Cargo	Profesional Unidad de Informática
Código	P – 01
Grado	9°
Vacante	1
Planta	Profesional
Lugar de Desempeño	Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Arica
Clientes Internos	Intendente Regional, Consejo Regional, División de Análisis y Control de Gestión, División de Administración y Finanzas, División de Planificación y demás departamentos y unidades que funcionan en el Gobierno Regional.
Clientes Externos	Subdere, Secretaría General de la Presidencia, Secretaria General de Gobierno, Contraloría Regional, Universidades.
Objetivo del Cargo	Administrar la red computacional del Gobierno Regional y desarrollar soluciones a las necesidades informáticas del Servicio.
Funciones Asociadas al Cargo	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de los proyectos que incluyan solución a necesidades informáticas. • Elaboración de políticas de manejo de herramientas informáticas orientadas al mejoramiento de la gestión del servicio. • Soporte técnico de Hardware y software de los usuarios. • Mantener en óptima condiciones los servidores de la red y sistemas informáticos. • Encargarse del proyecto de creación y mantención de la página Web del servicio, así como de su supervisión técnica y de la coordinación de reuniones con la empresa proveedora de servicios. • Administrar contratos tecnológicos, monitoreando el cumplimiento de los requerimientos establecidos y los niveles de servicios comprometidos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Resguardar la continuidad operativa, la seguridad e integridad de la información. • Aplicar las medidas dirigidas a facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información a través de los sitios electrónicos. • Implementar y gestionar el Sistema Programa Mejoramiento de Gestión Gobierno Electrónico. • Desempeñar las demás funciones que se le encomienden.
--	---

Cargo	Profesional Analista
Código	P – 02
Grado	10º
Vacante	1
Planta	Profesional
Lugar de Desempeño	Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Arica
Clientes Internos	Intendente Regional, División de Análisis y Control de Gestión, División de Administración y Finanzas, División de Planificación y demás departamentos y unidades que funcionan en el Gobierno Regional.
Clientes Externos	Subdere, Dipres, Contraloría Regional, SERPLAC, Unidades Técnicas de Municipalidades, Empresas Contratistas.
Objetivo del Cargo	Gestionar los Estudios, Programas y Proyectos financiados por el F.N.D.R., y realizar la Inspección Técnica de ellos.
Funciones Asociadas al Cargo	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar en terreno los avances en la ejecución estudios, programas y proyectos. • Asesorar a unidades técnicas en los procesos de ejecución de estudios, programas y proyectos. • Apoyar a unidades técnicas en la presentación de iniciativas de inversión. • Otras funciones que se le encomienden.

Cargo	Profesional Servicios Generales
Código	P – 03
Grado	11º
Vacante	1
Planta	Profesional
Lugar de Desempeño	Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Arica
Clientes Internos	Intendente Regional, Consejo Regional, División de Análisis y Control de Gestión, División de Administración y Finanzas, División de Planificación y demás departamentos y unidades que funcionan en el Gobierno Regional.
Clientes Externos	Proveedores, Prestadores de Servicios, Empresas Sub-contratistas de Servicios de aseo y vigilancia, EMELARI, Aguas del Altiplano, Telefónica Chile y VTR.
Objetivo del Cargo	Velar por un óptimo funcionamiento de la infraestructura del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mantención y apoyo logístico a las actividades desarrolladas por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
Funciones Asociadas al Cargo	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir funciones de supervisión y coordinación con las empresas subcontratadas para servicios de aseo y vigilancia. • Velar por una adecuada relación costo-calidad en los insumos y bienes adquiridos para mantención. • Implementar programas de mantención preventiva y reparación de vehículos. • Velar porque las diferentes unidades del servicio cuenten con una infraestructura adecuada de bienes muebles y equipamiento en general y su correcto funcionamiento. • Apoyar la toma de inventario físico que debe realizar el Gobierno Regional. • Coordinar el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades en terreno de la autoridad regional. • Implementar programa de mantención de las dependencias del Gobierno Regional Arica y Parinacota. • Programar y controlar el adecuado uso de los vehículos asignados al gobierno Regional. • Realizar reparaciones menores de las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. • Otras funciones que se le encomienden.

III – SISTEMA DE REMUNERACIONES

El sistema de remuneraciones de los cargos a proveer por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se regirá y corresponderá a lo definido en la Escala Única de Remuneraciones (E.U.R.) y en las asignaciones de Modernización correspondientes.

IV – REQUISITOS DE POSTULACION

1.1) Requisitos Generales de Postulación

Los postulantes deberán cumplir, en presencia y consistencia, con los requisitos legales de ingreso a la Administración Pública establecidos en el artículo 12º de la Ley N° 18.834 (Estatuto Administrativo), siendo necesario acreditar lo siguiente¹:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente, acreditado mediante la presentación del certificado original válido para dichos fines emitido por la autoridad competente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional y título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley, mediante la presentación de fotocopia simple del certificado respectivo, el cual deberá presentar en original, en caso de ser nombrado en el cargo en el momento que lo acepte.
- e) Cada postulante deberá acreditar mediante declaración jurada simple, cuyo documento que integrará su carpeta de postulación, lo siguiente:
 - d.1) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (Ley N° 18.834).
 - d.2) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Ley N° 18.834).
 - d.3) No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Ley N° 19.653).
 - d.4) No tener litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a cuyo ingreso se postule (Ley N° 19.653).
 - d.5) No poseer o tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 19.653).

1.2) Requisitos Mínimos de Postulación

Para los cargos Directivos y Profesionales, Título Profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres o cuatro años de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del estado o reconocido por éste (Art.2º Ley N° 19.379).

2) Factores Deseables de Postulación

En este proceso de selección, además, se considerarán requisitos deseables para el desempeño de la función², elementos técnicos que se agrupan en:

¹ Asimismo, y sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 12º del Estatuto Administrativo, los postulantes no podrán estar afectos a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el párrafo 2º, Título III, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

² Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función o de cada puesto de trabajo, pero no son requisitos adicionales excluyentes, sin embargo, de igual modo se deben acreditar cada uno de los aspectos señalados en el respectivo Curriculum Vitae.

Estudios y formación profesional.
 Cursos de capacitación y perfeccionamiento.
 Experiencia Laboral.
 Competencias Laborales.

3) Perfiles de Cargos definidos en el proceso de Selección

3.1) Jefe Departamento de Administración y Recursos Humanos Grado 7 Código D-01

Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	<p>Título Deseable: Contador-Auditor y/o Público, Ingeniería Comercial, Administrador Público, Sociólogo, Trabajador Social.</p> <p>Deseable Especialización o Post Título acreditado en: Gestión Pública, Derecho Administrativo, Gestión de Recursos Humanos.,</p> <p>Capacitación deseable: Estatuto Administrativo, Ley No 18.575, Bases Generales de la Administración del estado, Ley No. 19.886 Compras y Contrataciones Públicas - Chile Compra, Ley No. 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, Ley No. 19.880 Bases de Procedimiento Administrativos, Estatuto Administrativo.</p>
Experiencia Laboral	<p>Deseable experiencia profesional acreditada de al menos 5 años de desempeño profesional. Comprende los años en que el/la postulante ha ejercido su profesión, desde la fecha de titulación a la fecha del llamado a concurso.</p> <p>Deseable experiencia profesional acreditada en cargos o áreas relacionadas con el área de recursos humanos del Sector Público.</p>
Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función	<p>Competencias para el desempeño del cargo:</p> <p><u>Técnicas</u> El D.F.L. No 1-19.175, que fijó el Texto Refundido de la Ley Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones. Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) Programa de Mejoramiento de la Gestión. Ley No 20.314, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Presupuesto para el Sector Público 2009. Ley No 18.575, Bases Generales de la Administración del estado. Ley No. 19.886 Compras y Contrataciones Públicas Ley No. 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Ley No. 19.880 Bases de Procedimiento Administrativos D.F.L No. 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que Fija Texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley No. 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Código del Trabajo, Ley No. 19.553, Ley No. 19.882, Ley No. 20.005, Ley No. 20.212 y otras relacionadas. Decreto No. 69/2004 del Ministerio de Hacienda, Subsecretaria de Hacienda, Reglamento Sobre Concursos del Estatuto Administrativo Ley No. 16.744 Sobre accidentes y enfermedades laborales.</p> <p><u>Interpersonales</u> Comunicación efectiva tanto oral como escrita. Manejo del Clima Laboal Liderazgo, Proactividad. Capacidad de coordinar y conducir acciones de trabajo. Capacidad de Trabajo en Equipo. Compromiso con la institución y el equipo. Responsabilidad. Vocación de servicio y Conocimiento de informática a nivel de usuarios (Word, Excel, Power Point, Internet, email.</p>

3.2.- Perfil Jefe Departamento Desarrollo Económico Social Grado 8 Código D – 02

Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	<p>Título Deseable: Sociólogo, Ingeniero Comercial, Antropólogo, Ingeniero Civil, Trabajador Social, Administrador Público.</p> <p>Deseable Especialización o Post Título acreditado en: Desarrollo Regional, Gestión Territorial, Planificación Regional, Gestión Pública, Formulación de Políticas Públicas Regionales.</p>
Experiencia Laboral	<p>Deseable experiencia profesional acreditada de al menos 5 años de desempeño profesional, en cargos o áreas relacionadas con el cargo a proveer.</p>

<p>Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función</p>	<p>Competencias para el desempeño del cargo:</p> <p><u>De Conocimientos</u> El D.F.L. No 1-19.175, que fijó el Texto Refundido de la Ley Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional y su Ley Modificatoria 20.035. Estrategia Regional de Desarrollo. Ley de Presupuesto para el Sector Público. Conocimiento en desarrollo de estrategias y políticas públicas. Conocimientos de planificación y desarrollo regional. Conocimiento del Sistema Nacional de Inversiones (SNI). Conocimiento en Elaboración Presupuestaria (PROPIR). Conocimiento de informática a nivel de usuarios (Word, Excel, Power Point, Internet, email, etc).</p> <p><u>De Habilidades</u> Capacidad de análisis, síntesis y manejo de conflictos de alta complejidad. Capacidad de organización y planificación. Comunicación efectiva tanto oral como escrita. Liderazgo, Proactividad. Capacidad de coordinar y conducir acciones de trabajo. Capacidad de Trabajo en Equipo. Manejo de tecnologías de información y comunicación.</p> <p><u>De Aptitudes</u> Compromiso con la institución y el equipo. Orientación al logro de los objetivos. Responsabilidad. Vocación de servicio y probidad.</p>
--	---

3.3.- Perfil Profesional Grado 9 Código P – 01

<p>Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación</p>	<p>Título Deseable: Ingeniero Civil en Computación o Informática. Deseable Capacitación o Especialización acreditado en: Gobierno Electrónico, LINUX, Implementación de Firma Electrónica Avanzada, Ingeniería en Software.</p>
<p>Experiencia Laboral</p>	<p>Deseable experiencia profesional acreditada de al menos 3 años de desempeño profesional en el área de informática. Comprende los años en que el/la postulante ha ejercido su profesión, desde la fecha de titulación a la fecha del llamado a concurso.</p>
<p>Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función</p>	<p>Competencias para el desempeño del cargo:</p> <p><u>De Conocimientos</u> El D.F.L. No 1-19.175, que fijó el Texto Refundido de la Ley Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional y su Ley Modificatoria 20.035. Programa Mejoramiento de Gestión Gobierno Electrónico Estrategia Digital. Sistemas Operativo a nivel de servidor: NT, 2000, 2003, 2007. Administración de redes Solucionador de Hardware Lenguaje de programación Conocimiento en SQL SERVER Conocimiento en SQL ASP Conocimiento en SQL XML.</p> <p><u>De Habilidades</u> Capacidad de análisis, síntesis y manejo de conflictos. Capacidad de organización y planificación. Comunicación efectiva tanto oral como escrita. Liderazgo, Proactividad. Capacidad de coordinar y conducir acciones de trabajo. Capacidad de Trabajo en Equipo. Manejo de tecnologías de información y comunicación.</p> <p><u>De Aptitudes</u> Compromiso con la institución y el equipo. Orientación al logro de los objetivos. Responsabilidad. Vocación de servicio y probidad. Disponibilidad.</p>

3.4.- Perfil Profesional Grado 10

Código P – 02

Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	<p>Título Profesional deseable: Arquitecto, Trabajador Social, Ingeniero Comercial, Sociólogo, Administrador Público</p> <p>Deseable Capacitación o Especialización acreditada en: Gestión Pública, Banco Integrado de Proyecto, Elaboración y Evaluación de Proyectos Sociales, Marco Lógico, Infraestructura y/o Patrimonio Cultural. Manejo de políticas sociales, evaluación ex – post.</p>
Experiencia Laboral	Deseable experiencia profesional acreditada de al menos 3 años de desempeño profesional, en el área de elaboración y supervisión de estudios, programas y proyectos. Comprende los años en que el/la postulante ha ejercido su profesión, desde la fecha de titulación a la fecha del llamado a concurso.
Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función	<p>Competencias para el desempeño del cargo:</p> <p><u>De Conocimientos</u> El D.F.L. No 1-19.175, que fijó el Texto Refundido de la Ley Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional y su Ley Modificatoria 20.035. D.F.L. 29 que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Ley de Bases de la Administración del Estado. Conocimiento de informática a nivel de usuarios (Word, Excel, Internet, email, etc). Elaboración y Evaluación de proyectos.</p> <p><u>De Habilidades</u> Capacidad de análisis, síntesis y manejo de complejidad. Comunicación efectiva tanto oral como escrita. Proactividad. Capacidad de Trabajo en Equipo. Trabajo bajo presión. Manejo de relaciones interpersonales Manejo de tecnologías de información y comunicación.</p> <p><u>De Aptitudes</u> Compromiso con la institución y el equipo. Orientación al logro. Probidad. Responsabilidad. Vocación de servicio. Disponibilidad al servicio.</p>

3.5.- Perfil Profesional Grado 11

Código P – 03

Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	<p>Título Deseable: Ingeniero en Ejecución Industrial, Mecánico, Eléctrico.</p> <p>Deseable Capacitación o Especialización acreditado en: Mantenimiento de redes, Mecánica Automotriz Básica y otras afines al cargo.</p>
Experiencia Laboral	Deseable experiencia profesional acreditada de al menos 3 años de desempeño profesional en el área de servicios de mantenimiento y/o generales. Comprende los años en que el/la postulante ha ejercido su profesión, desde la fecha de titulación a la fecha del llamado a concurso.
Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función	<p>Competencias para el desempeño del cargo:</p> <p><u>De Conocimientos</u> El D.F.L. No 1-19.175, que fijó el Texto Refundido de la Ley Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional y su Ley Modificatoria 20.035. Conocimiento de mecánica automotriz básica. Conocimiento de informática a nivel de usuarios (Word, Excel, Power Point, Internet, email, etc). Conocimientos de la Ley No. 16.744 Sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. En Prevención de Riesgos laborales.</p> <p><u>De Habilidades</u> Capacidad de análisis, síntesis y toma de decisiones ante situaciones imprevistas y que se requiera solución inmediata.</p>

	<p>Capacidad de organización y planificación. Comunicación efectiva tanto oral como escrita. Conducción de Vehículos (con Licencia Clase B, al menos)</p> <p>Proactividad. Capacidad de coordinar y conducir acciones de trabajo. Capacidad de Trabajo en Equipo. Manejo de tecnologías de información y comunicación.</p> <p><u>De Aptitudes</u> Compromiso con la institución y el equipo. Orientación al logro de los objetivos. Responsabilidad. Vocación de servicio y probidad. Disponibilidad y flexibilidad laboral</p>
--	---

IV - ANTECEDENTES GENERALES DE POSTULACIÓN

4.1.- COMITÉ DE SELECCIÓN

Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases Concursables, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección de los/las mejores postulantes; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo deberá conformar las nóminas de postulantes propuestos para cada uno de los cargos que se presentará al Intendente Regional, autoridad facultada para realizar los nombramientos y elaborarán el informe final del proceso.

4.2.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

4.2.1.- Fecha y lugar de retiro de bases

El plazo de retiro de las bases del concurso se extenderá desde el 01/02/2010 hasta el 10/02/2010, ambas fechas inclusive, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicado en Avda. Gral. Velásquez N°1775, Arica. También estarán disponibles en la página Web del Servicio, www.gorearicayparinacota.cl a contar del 01 de Febrero de 2010.

4.2.2.- Antecedentes Requeridos

Para poder ser considerado postulante habilitado para postular al presente concurso, el interesado/a deberá presentar al momento de la postulación los siguientes antecedentes:

- Formulario de Postulación. (Ver anexo 1)
- Currículum vitae resumido (Ciego, sin nombres, sólo apellidos). (Ver anexo 2)
- Certificado de título profesional. (Fotocopia simple).
- Certificados que acrediten estudios de Especialización, Post-títulos o Capacitación según corresponda a los requisitos del cargo al que postula. (Fotocopia simple).
- Certificados que acrediten experiencia laboral de acuerdo a lo señalado en las bases (Fotocopia simple).
- Certificado **Original** de Situación Militar al día, si procediere. (Dirección General de Movilización Nacional).
- Declaración Jurada Simple que acredite lo señalado en el Artículo 12, letra c), e) y f) del Estatuto Administrativo y en el artículo 54 de la Ley No 18.575.
 - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (Ley N° 18.834).
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Ley N° 18.834).
 - No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Ley N° 19.653).
 - No tener litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a cuyo ingreso se postule (Ley N° 19.653).
 - No poseer o tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de

los funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 19.653).

Los/las funcionario/as que desempeñen funciones en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que deseen concursar deberán presentar todos los antecedentes señalados, en igualdad de condiciones con los/las demás postulantes.

Aquella postulación que no acompañe alguno de los antecedentes individualizados anteriormente quedará fuera de bases, asimismo aquellos antecedentes que debieran acreditar experiencia y capacitación mencionadas en el curriculum y, por tanto, será eliminado automáticamente del presente concurso.

No se devolverán los antecedentes.

4.2.3. Fecha y lugar de recepción de postulaciones

El plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes, se extenderá desde las 09:00 hrs. del día 01 de Febrero 2010 hasta las 17:00 hrs. el día 10 de Febrero de 2010, ambas fechas inclusive, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional Arica y Parinacota, ubicado en Avda. Gral. Velásquez No. 1775, Arica, o bien se podrán enviar los antecedentes solicitados única y exclusivamente por correo certificado, en sobre cerrado, tomando la precaución que la recepción de la documentación llegue dentro del plazo, a la misma dirección. La(s) postulación(es) se presentará en un sobre con los antecedentes requerido y señalando lo siguiente: Postulación a Concurso Público de Ingreso a Planta Gobierno Regional de Arica y Parinacota, **Cargo al que Postula, Grado, Código**, según lo indicado en las bases y en el remitente la identificación del/la postulante solamente con sus **APELLIDOS** a objeto de ser registrada su postulación en el plazo indicado.

Los/as personas que postulen a más de un cargo deberán enviar los antecedentes en sobre separado y con toda la documentación requerida para cada uno de los cargos.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se recibirán nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales.

Todos los antecedentes, se entenderán recepcionados a la fecha en que sean recibidos físicamente en la Oficina de Partes del Gobierno Regional.

Los/as postulantes que resulten seleccionados deberán acreditar con documentos originales en el Departamento de Recursos Humanos los antecedentes proporcionados en fotocopia, en el momento de aceptar el cargo.

4.2.4.- Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Etapas del Proceso

5.1.1- Evaluación Curricular, Especialización-Capacitaciones y Experiencia Laboral de los postulantes

Esta fase considera evaluar para cada uno de los postulantes a los cargos señalados, la presencia y consistencia de los requisitos legales de ingreso a la Administración Pública indicados anteriormente y los requisitos profesionales específicos exigidos para el cumplimiento de cada cargo y de las funciones asociadas. Esta evaluación se realizará para todos los postulantes, quienes obtengan el puntaje mínimo requerido de acuerdo al cargo al que postulan, y que pasarán a la etapa II, informándoseles a los interesados.

5.1.2.- Evaluación Conocimientos Específicos para el cargo de los postulantes

Esta fase considera evaluar a los postulantes para los cargos de Jefe de Departamento y Profesionales del Gobierno Regional Arica y Parinacota los conocimientos específicos requeridos para el desempeño del cargo al cual postula, en los temas de conocimientos deseables de acuerdo al perfil de cada cargo. Esta prueba será preparada por el Comité de Selección y se le asignará una nota la cual irá en relación a los puntajes de evaluación en la tabla de subfactores, aquellos postulantes que obtengan el puntaje mínimo señalado en la Tabla pasarán a la etapa III evaluación Psicolaboral.

- 7.0 - 6.0 equivalente a 20 puntos Posee los conocimientos técnicos para el cargo.
- 5.9 - 5.0 equivalente a 15 puntos Posee medianos conocimientos técnicos para el cargo.
- 4.9 - 4.0 equivalente a 10 puntos Posee mínimos conocimientos técnicos para el cargo.
- 3.9 - 1.0 equivalente a 0 punto No posee conocimientos técnicos para el cargo.

5.1.3.- Evaluación Psicolaboral de los/las postulantes.

Esta fase a cada uno de los/las postulantes a los cargos señalados estará orientada a evaluar el área social interpersonal, emocional, conductual y laboral requeridas para el desempeño en el cargo al cual postula. Esta etapa del proceso será realizada por un Profesional o Consultora Externa de acuerdo a la aplicación de test psicométricos y proyectivos a cada uno de los/las postulantes que pasen la etapa II del proceso de selección. El Profesional o Consultora externa elaborará un informe de cada uno de los postulantes, indicando expresamente quienes cumplen con la evaluación para el desempeño del cargo, de acuerdo a la pauta establecida en la tabla de factores y subfactores por el Comité de Selección.

De acuerdo al Informe emitido, se asignarán los siguientes puntajes:

Posee las habilidades y aptitudes requeridas para el cargo:	25 puntos
Posee medianas habilidades y aptitudes requeridas para el cargo:	20 puntos
Posee mínimas habilidades y aptitudes requeridas para el cargo:	15 puntos
No posee habilidades y aptitudes requeridas para el cargo:	0 puntos

5.1.4.- Entrevista de Selección por Competencias.

Esta entrevista está orientada a evaluar las competencias laborales presentes en términos de fortalezas, potencialidades y debilidades, detectadas en el marco de una entrevista individual. Esta entrevista se realizará a todos los postulantes que hayan alcanzado esta etapa de los distintos cargos y se realizará por el Comité de Selección. Cada uno de los integrantes del Comité de Selección le asignará una nota de 1.0 a 7.0 (siendo 1.0 el mínimo y máximo 7.0), los cuales se promediarán para obtener la nota final, que será equivalente al puntaje asignado de acuerdo a la tabla que se señala, para obtener el listado de aquellos postulantes que reúnen los puntajes para ser declarados postulantes idóneos.

7.0 - 6.0 equivalente a 20 puntos	Posee las competencias requeridas para el cargo.
5.9 – 5.0 equivalente a 15 puntos	Posee medianas competencias requeridas para el cargo.
4.9 – 4.0 equivalente a 10 puntos	Posee mínimas competencias requeridas para el cargo.
3.9 – 1.0 equivalente a 0 punto	No posee competencias requeridas para el cargo.

Concluidas las correspondientes fases de evaluación señaladas: Evaluación Curricular y Experiencia Laboral, Evaluación Técnica de conocimientos específicos, Evaluación Psicolaboral y Entrevista de Selección por competencias de los/las postulantes, se procederá de la siguiente forma:

Los puntajes acumulados más altos de los postulantes idóneos definidos para los distintos cargos, pasarán a conformar las respectivas ternas, para cada caso, la Autoridad Superior del Gobierno Regional de Arica y Parinacota procederá a resolver el nombramiento. El Intendente Regional de Arica y Parinacota, finalmente, resuelto el nombramiento, autorizará la publicación en la página Web del Gobierno Regional, la nómina de los/las postulantes seleccionados/as para ser nombrados en los respectivos cargos del presente llamado a concurso.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causa. Con todo, se garantiza la debida reserva de identidad de los participantes.

5.2) Cronograma del Proceso de Selección

Etapas	Fechas	Responsables Gobierno Regional de Arica y Parinacota
Convocatoria: Página Web Gobierno Regional de Arica y Parinacota	01 de Febrero de 2010. 01 de Febrero de 2010	Departamento de Recursos Humanos Comité de Selección
Recepción de Antecedentes	01 al 10 de febrero de 2010	Oficina de Partes
Evaluación Curricular, Especialización-Capacitación y Trayectoria Laboral.	11 al 17 de Febrero de 2010	Comité de Selección
Pruebas de Conocimientos Específicos.	19 de Febrero de 2010	Comité de Selección.
Evaluación Psicolaboral	23 al 25 de Febrero de 2010	Profesional o Consultora Externa
Entrevista de selección por competencia	01 al 02 de Marzo de 2010.	Comité de Selección.
Confección de propuesta de candidatos e Informe Final del Proceso	04 de Marzo de 2010.	Comité de Selección
Finalización del Proceso	04 de Marzo de 2010.	Comité de Selección Departamento de Recursos Humanos
Notificación a los postulantes seleccionados	05 de Marzo de 2010.	Intendente de la Región de Arica y Parinacota
Resolución de Nombramiento	A contar de la fecha de aceptación dentro de los 5 días siguientes desde el 05 de Marzo de 2010.	Departamento de Recursos Humanos e Intendente de la Región de Arica y Parinacota
Publicación en web de nómina de nombramientos	10 de Marzo del 2010.	Departamento de Recursos Humanos
Inicio de Funciones	A contar de la fecha de aceptación del cargo.	

Con todo, los/las postulantes aceptan las eventuales modificaciones del cronograma informado que puedan acontecerse por causas fortuitas o de fuerza mayor que puedan afectar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, cuyo mérito y situación no altere la igualdad de oportunidades de los postulantes ante el proceso y beneficie el correcto desarrollo de la selección de profesionales.

Dichas modificaciones deberán ser comunicadas en forma oportuna, por los mecanismos de información establecidos, de forma preferente, en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota www.gorearicayparinacota.cl, o mediante el correo electrónico declarado y autorizado para el proceso por cada participante, en el que cada uno se hace responsable de revisar y acceder en forma oportuna y adecuada.

En la medida que concluyan las etapas del proceso de selección definidas, el Departamento de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota notificará, mediante correo electrónico, a todos aquellos postulantes que NO continúan en el mismo.

5.3) Tabla de Factores y Puntajes aplicados al proceso de Selección

5.3.1) Tabla de Factores y Puntajes para los cargos que se postulan:

Código D-01, D-02, P-01, P-02, P-03.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	DESCRIPCIÓN	<u>PUNTAJE</u>	PUNTAJE MAXIMO FACTOR	PUNTAJE MINIMO DE APROBACIÓN				
I. Revisión Curricular - Especialización - Capacitación y Experiencia Laboral.	Estudios y Cursos de Especialización y Experiencia Laboral	Título Profesional	Título Profesional deseable según lo indicado en el punto N° 3.1 -3.2-3.3-3.4-3.5-3.6-3.7 respectivamente.	10	35	20				
			Título Profesional en otras Áreas	5						
		Especialización o Capacitación.	Poseer Post-Grado de Magister deseable según lo indicado en el punto No. 3.1-3.2-3.3-3.4-3.5-3.6-3.7	15						
			Poseer Diplomado deseable según lo indicado en los puntos 3.1-3.2-3.3-3.4-3.5-3.6-3.7.	10						
			Poseer capacitaciones deseables según lo indicado en los puntos 3.1-3.2-3.3-3.4-3.5-3.6-3.7..	5						
		Experiencia Laboral (según los requisitos para cada cargo)	Experiencia Profesional acreditada superior a 3 ó 5 años en cargos similares a proveer	10						
			Experiencia Profesional acreditada superior a 3 ó 5 años en cargos de otras áreas.	7						
			Experiencia profesional acreditada de menos de 3 ó 5 años.	5						
		II. Evaluación y Conocimientos Específicos para el cargo	Conocimientos Específicos para el cargo.	Prueba de conocimientos específicos para el cargo a proveer.			Posee los conocimientos específicos para el cargo a proveer	20	20	15
							Posee medianos conocimientos específicos para el cargo.	15		
Posee mínimos conocimientos específicos para el cargo.	10									
No posee los conocimientos específicos para el cargo	0									

III. Evaluación Habilidades y aptitudes para el desempeño del cargo.	Habilidades y aptitudes en el área social interpersonal, emocional, conductual y laboral para el desempeño del cargo.	Aplicación de Test psicométricos y proyectivos.	Posee habilidades y aptitudes requeridas para el cargo.	25	25	20
			Posee medianas habilidades y aptitudes para requeridas para el cargo.	20		
			Posee mínimas habilidades y aptitudes requeridas para el cargo.	15		
			No posee habilidades y aptitudes requeridas para el cargo.	0		
IV. Entrevista de selección por Competencia.	Competencias laborales re-queridas para el cargo.	Entrevista Personal	Posee las competencias requeridas para el cargo.	20	20	15
			Posee medianas competencias requeridas para el cargo.	15		
			Posee mínimas competencias requeridas para el cargo.	10		
			No posee competencias requeridas para el cargo.	0		
PUNTAJE TOTAL					100	
PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO IDONEO						70

VI.- PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa para ser considerado postulante idóneo, el candidato deberá obtener un puntaje igual o superior al definido como puntaje mínimo de acuerdo a la tabla de subfactores definidos precedentemente de acuerdo a los cargos, que será de 70 puntos. De lo contrario, el postulante quedará excluido del concurso.

VII - SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Como resultado del proceso de Selección de cargos de Jefe de Departamento y Profesionales en calidad de planta según las bases, el Comité de Selección del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, propondrá a el Intendente Regional de Arica y Parinacota, una nómina con los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto del cargo a proveer.

El proceso podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes haya alcanzado el puntaje mínimo de corte o de idoneidad definida para este caso.

El Intendente Regional de Arica y Parinacota seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado o seleccionada, el que deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de 5 días hábiles, acompañando en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá y procederá a nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la nómina definida de los más altos puntajes.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada en calidad de planta, de acuerdo al cargo según las bases. Los resultados finales del concurso y los nombres de quienes ocuparán el cargo ofrecido, serán publicados en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por el Departamento de Administración y Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como respaldo para eventuales consultas o revisiones, durante el período de interposición del recurso de reclamación.

El Intendente Regional de Arica y Parinacota, a través del Departamento de Administración y Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, comunicará a los concursantes el resultado final del proceso de selección, dentro de los 30 días siguientes a su conclusión. Procederá en este caso, finalmente, el recurso de reclamación contenido en el artículo 160° del Estatuto Administrativo.

Comité de Selección

Gobierno Regional de Arica y Parinacota